

CONSTANCIA SECRETARIAL. 17 de noviembre de 2020

Señora Juez, paso a despacho la solicitud presentada por la señora Martha Lucía Marín viuda de Cardona, dentro del presente proceso. Le informo que el expediente proveniente del archivo se recibió el día 13 de noviembre de 2020.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

INTERLOCUTORIO: 737

RADICADO: 1997-09245-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO CAFETERO

**DEMANDADO: MARÍA ISABEL MARÍN ARIAS
MARTHA LUCÍA MARÍN VIUDA DE CARDONA**

Solicita la señora MARTHA LUCÍA MARÍN VIUDA DE CARDONA la expedición del oficio de cancelación del embargo del inmueble identificado con folio de matrícula No. 100-5398.

Revisado el expediente se encuentra que, mediante auto del 26 de noviembre de 2014, se decretó el levantamiento las medidas cautelares vigentes; empero, debe advertirse que las mismas quedaron vigentes para el proceso de cobro coactivo tramitado ante la Tesorería General del municipio de Manizales, contra MARTHA LUCÍA MARÍN VIUDA DE CARDONA, en virtud de la acumulación de embargos que surtió efectos en este proceso.

De acuerdo con lo anterior y toda vez que, en atención a la solicitud presentada, se puede concluir que el oficio respectivo no fue presentado ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, se dispone librar nuevo oficio comunicando la cancelación de las medidas.

CÚMPLASE
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
Jueza

Firmado Por:

**MARIA TERESA CHICA CORTES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b81a821573af135059beca0f205284a8162a3fc3f3bdbf8dfe167b637baa41ba**

Documento generado en 17/11/2020 09:27:37 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>